

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID  
"La Personería. . . Garantía de sus Derechos"

RESOLUCIÓN No. 030/2021  
(17 de DICIEMBRE de 2021)

**POR LA CUAL SE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN Y SE REGISTRA ANTE LA  
PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID LA VEEDURÍA CIUDADANA – DE  
CONSTRUCCION MADRID CUNDINAMARCA – VECICO –**

*EI PERSONERO MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA  
En uso de sus facultades legales, y*

**CONSIDERANDO QUE:**

Que la Constitución Política de Colombia, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que lo afectan.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 103, define los mecanismos de participación y reconoce las asociaciones sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Que la ley 850 de 2003 reglamenta las veedurías ciudadanas y establece la manera inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

Que a través de acta de constitución de veeduría calendada el día 24 de noviembre de 2021 se conformó y eligió un grupo de habitantes y/o vecinos del municipio de Madrid para efectos de crear una Veeduría ciudadana, cuyo objeto propende por la vigilancia y control del "PROYECTO DE CONSTRUCCION RECUPERACION DE LA MALLA VIAL Y REPAVIMENTACION DE LA CALLE 15".

Que en desarrollo del Acta del 24 de noviembre de 2021 se eligen de forma unánime a los integrantes de la veeduría ciudadana a las siguientes personas:

VEEDURÍA CIUDADANA DE CONSTRUCCION MADRID CUNDINAMARCA – VECICO –	NÚMERO DE DOCUMENTO	CONTACTO
DIEGO GARAY AGUDELO	80428247	3003958483
NOLBERTO BELTRAN MURCIA	80578427	3192355343
JHOLMAN DIEGO GARAY CASTRO	1073166259	3114473504

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Personero Municipal de Madrid Cundinamarca

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Registrar ante la Personeria Municipal de Madrid, Cundinamarca la conformación de la **VEEDURÍA CIUDADANA DE CONSTRUCCION MADRID CUNDINAMARCA – VECICO –**, conforme al acta de constitución calendada el 24 de noviembre de 2021, por el termino de duración de las obras y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante y tres meses más.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
PERSONERÍA MUNICIPAL MADRID  
"La Personería. . . Garantía de sus Derechos"

**ARTICULO SEGUNDO:** Los miembros de la Veeduría Ciudadana "VEEDURÍA CIUDADANA DE CONSTRUCCION MADRID CUNDINAMARCA – VECICO –" relacionadas en el numeral anterior ejercerán sus funciones de conformidad con la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes exclusivamente en el municipio de Madrid la veeduría estará vigente por un año contado desde la ejecutoria del presenta acto administrativo y sus integrantes son:

VEEDURÍA CIUDADANA DE CONSTRUCCION MADRID CUNDINAMARCA – VECICO –	NÚMERO DE DOCUMENTO	CONTACTO
DIEGO GARAY AGUDELO	80428247	3003958483
NOLBERTO ELIECER BELTRAN MURCIA	80578427	3192355343
JHOLMAN DIEGO GARAY CASTRO	1073166259	3114473504

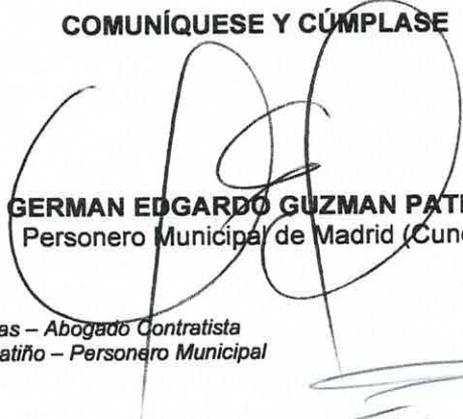
**ARTICULO TERCERO:** Se establece como domicilio de la veeduría la calle 12 # 3 - 99 barrio La Magnolia en el Municipio de Madrid Cundinamarca.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a las personas relacionadas en la parte considerativa del presente acto.

**ARTICULO QUINTO:** Para el cumplimiento de sus objetivos los integrantes de la VEEDURÍA CIUDADANA DE CONSTRUCCION MADRID CUNDINAMARCA – VECICO –, crearan su reglamento interno, según lo establece la ley.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Madrid, Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año Dos mil veintiuno (17/12/2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

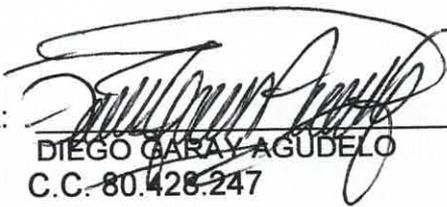
  
GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO  
Personero Municipal de Madrid (Cund.)

Proyectó. Oscar Mauricio Guillén Rojas – Abogado Contratista  
Aprobó. German Edgardo Guzmán Patiño – Personero Municipal

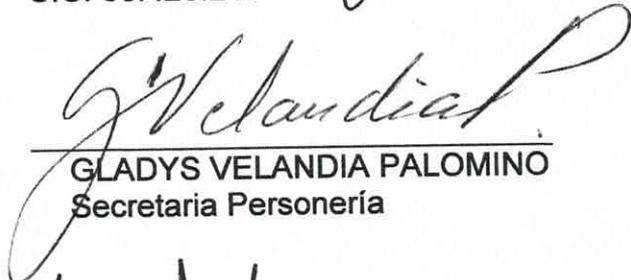
  
27. Dic. 2021  
14:40 h.

En el día de hoy 20/Diciembre/2021, me notifico personalmente de contenido de la presente Resolución.

QUIEN SE NOTIFICA:

  
DIEGO GARAY AGUDELO  
C.C. 80.428.247

QUIEN NOTIFICA:

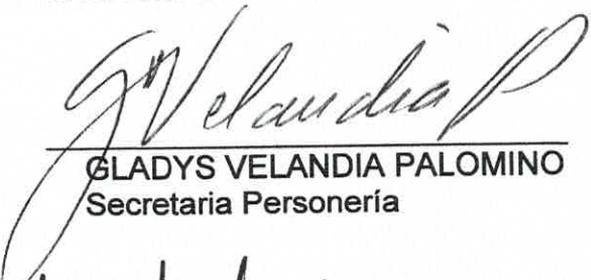
  
GLADYS VELANDIA PALOMINO  
Secretaria Personería

En el día de hoy 20/Diciembre/2021, me notifico personalmente de contenido de la presente Resolución.

QUIEN SE NOTIFICA:

  
NOLBERTO ELIECER BELTRAN MURCIA  
C.C. 80.578.427

QUIEN NOTIFICA:

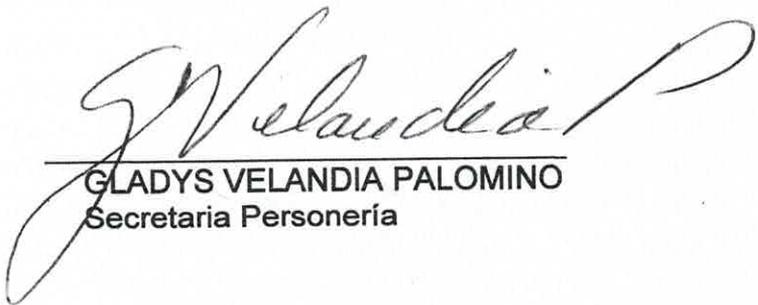
  
GLADYS VELANDIA PALOMINO  
Secretaria Personería

En el día de hoy 20/Diciembre/2021, me notifico personalmente de contenido de la presente Resolución.

QUIEN SE NOTIFICA:

  
JHOLMAN DIEGO GARAY CASTRO  
C.C. 1.073.166.259

QUIEN NOTIFICA:

  
GLADYS VELANDIA PALOMINO  
Secretaria Personería